



Regidores
Municipal del Grande

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA que autoriza la obra denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FORMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE", derivado de recursos municipales**", que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de



Regidores Zimatlán el Grande

manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Que mediante punto número 3 tres del orden del día, desarrollado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 34 de fecha 12 de abril de 2014, se sometió al pleno del Ayuntamiento, la propuesta de autorización de la aportación de \$20,094,196.14 (Veinte millones noventa y cuatro mil, ciento noventa y seis pesos 14/100 M.N.) así como la aportación del inmueble de propiedad municipal denominado "polígono 2/A del antiguo patio de la Estación del Ferrocarril propiedad del Municipio según escritura pública No. 14,230 de fecha 21 de diciembre del año 2004 levantada ante la fe del Notario Público No. 04 Lic. Eduardo Páez Castell, señalando que el costo del proyecto "Parque Tecnológico Agropecuario" ya incluía los costos de urbanización como son la introducción de red de drenaje y agua potable, alumbrado, machuelo, banquetas así como la conformación y equipamiento de vialidades, por lo que el Municipio no tendrá que erogar ninguna aportación adicional más que la considerada dentro de dicho Proyecto multi referido y el terreno antes señalado.

5.- En este entendido y en virtud de los acuerdos que se llevaron a cabo por parte de la iniciativa privada, así como del H. Ayuntamiento, en los que se conformaron esfuerzos para la construcción del proyecto denominado: "PARQUE TECNOLÓGICO AGROPECUARIO" y en virtud de la construcción del edificio denominado "Cúspide" dentro de las instalaciones del mismo proyecto, que se ubica en la calle Av. Pedro Ramírez Vázquez, y en tanto en la construcción del proyecto municipal denominado "REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL TREN PARA CREACIÓN DE LUDOTECA MUNICIPAL", que implica su ejecución y desarrollo dentro de lo que ahora son las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, se acordó que se les designará una reubicación, para poder ser instalada dicha coordinación dentro del edificio denominado "Cúspide" dentro del "Parque Tecnológico Agropecuario", por lo que en cuanto a los gastos para el acondicionamiento para dichas oficinas, fue presentado el proyecto para el acondicionamiento por parte de la Dirección de Obras Públicas, en sesión de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, por lo que se presentó el proyecto denominado: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE" con recursos municipales, por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomarán de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles.



Resolución
Municipal

Por lo antes mencionado la Dirección de Obras Públicas, solicita a esta H. Comisión Edilicia, se ponga a discusión de los miembros de la misma, para la autorización de la ejecución de la obras de acondicionamiento, y en su caso le instruya a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que dictamine el llevar a cabo la ejecución de dicha obra o en su caso licite la obra de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en sesión celebrada el día 31 treinta y uno de Octubre del año 2017, aprobamos por mayoría de los integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se aprueban la obra denominada **"ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE"** con recursos municipales, por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles.

SEGUNDO.- Se autoriza al LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en su calidad de Presidente Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ en su carácter de Secretario General; y al MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como para la ejecución de la obra mencionada en el primer punto de acuerdos del presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar el expediente de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo el proceso de concurso de licitación correspondiente, por la cantidad autorizada en el punto primero de los acuerdos del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de



Escudo del Ayuntamiento
Zapotlán el Grande

Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2017.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotense José Manzano Briseño

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.



Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

SALA DE REGIDORES

MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

EDUARDO GÓNZALEZ
Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JJGZ/cego
C.c.p.- Archivo